

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 24 ENE 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 221 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Presupuestario N° 59 de fecha 27 de diciembre del año 2019, que aprueba presupuesto de salud año 2020, con acuerdo de concejo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2452 de fecha 27 de septiembre del 2019, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2020.
6. Certificado N°9 de fecha 23 de enero del año 2020, con acuerdos de concejo que aprueban las asignaciones del artículo 45 Ley N°19378.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°140 de fecha 22 de enero del año 2020.-
8. El Art. 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
9. El plan anual de salud 2020.
10. Los datos estadísticos contemplado en el plan anual de salud que dan cuenta de las características de la población.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

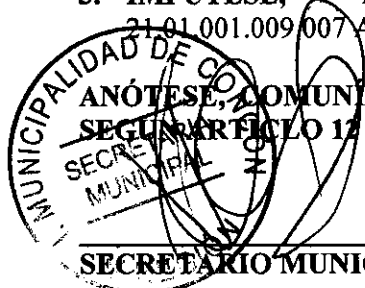
CONSIDERANDO

1. El artículo 45 de la ley 19378 estatuto de la Salud, en virtud de la necesidad de servicio y por la necesidad que la comuna cuenta con profesionales y funcionarios comprometidos con la gestión y que su actuar permanentemente esta orientado en el beneficio de la comunidad y de acuerdo a los antecedentes revisados se aprueba por un porcentaje del 30% del sueldo base y asignación atención primaria, para Director del Desam, por jerarquía, por mayores exigencia en la gestión de la coordinación, por conducción de los servicios de atención primaria en el marco de los lineamientos ministeriales, por el consecuente aumento de funciones del personal ,por el cumplimiento de metas con énfasis en las mejoras en la calidad y por asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los servicios que administra, considerando los requerimientos y dificultades presentados en el desempeño de su labores pertinentes.
2. La aprobación de la asignación artículo 45 ley 19.378, por el Concejo Municipal basado en lo señalado en el punto anterior.
3. Las necesidades del servicio para otorgar la asignación transitoria a la Director que cumplen funciones en el DESAM de nuestra comuna.

D E C R E T O

1. **OTÓRGUESE** la asignación transitoria correspondiente al art. 45 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, al director del Desam, a don **MANUEL CANTARERO DIAZ C.I.** [REDACTED] por los motivos y fundamentos señalado en los vistos y considerando de este decreto, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2020.
2. **CANCELESE** a partir de la fecha indicada en el numeral uno la asignación transitoria correspondiente al Art. 45 de la ley 19.378, por el porcentaje indicado en los considerando.
3. **IMPUTESE**, El costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.01.001.009.007 Asignación especial transitoria Art. N° 45 Ley 19.378.

ANÓTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO  
SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY N°18.695, HECHO CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/RMR/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado